

15

**FONDO DE PROMOCION DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
**ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

En Montevideo, el 4 de julio de 2012, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Álvaro Roel en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias (en adelante, el Ejecutor), con domicilio en Iguá 4225 Montevideo, representado en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena en su calidad de Rector, convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 13 de marzo de 2009 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es *“Ingeniería nutricional para el diseño/producción de huevos multienriquecidos (nutracéuticos), con impacto en la calidad del producto, salud de las aves y ambiente”*. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de **36 meses** a partir de la fecha 1ro. de marzo de 2009.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: “El presente Convenio tendrá una vigencia de **42 meses** a partir de la fecha 1ro. de marzo de 2009. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 43 meses de la fecha 1ro. de marzo de 2009.
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Álvaro Roel  
Presidente  
INIA



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UDELAR